



**Resolución de 22 de Junio de 2020, de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín por la que se convoca el procedimiento de actualización de Promoción Interna Temporal de personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.**

Con la publicación en el DOCM N° 164 de 24/08/2009 del Pacto sobre Promoción Interna Temporal del Personal Estatutario, se establecieron y regularon el procedimiento para que de forma anual se pusieran en marcha un sistema de Promoción Interna Temporal, aplicable al personal estatutario fijo del Sescam.

La Orden de 18/07/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 18/12/2012, de las Gerencias de Atención Integrada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, modifica el Anexo I de ésta última, creando la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, que incluye el Hospital de Hellín y 9 Zonas Básicas de Salud, por lo que para dar cobertura a este nuevo centro de Gestión (GAI Hellín), se incluirá en la presente promoción interna el personal de atención primaria y de atención especializada, pudiendo acceder los candidatos a plazas de cualesquiera niveles asistenciales.

Por los Reales Decretos 463/2020 y 465/2020 se procedió a la suspensión de términos y a la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Tras la publicación del RDL 11/2020, se establece en su art. 9 el levantamiento de la paralización de los plazos administrativos por lo que desde el día 1 de junio se levantaba la suspensión de los plazos administrativos establecida por el RD 463/2020.

Siguiendo con el contenido del Pacto, en el apartado 7 se regula la convocatoria y vigencia de las bolsas, que prescribe que las inscripciones se podrán realizar en cualquier momento, y que para las actualizaciones de los méritos de los ya inscritos en Bolsa se abrirá un plazo anual, que justificado por lo dicho en los dos párrafos anteriores, publicada la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a su publicación en los tabloneros de anuncios del correspondiente Centro de Gestión, para la presentación de su solicitud en el modelo que al efecto se establezca, junto con la documentación justificativa de los méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, en virtud de la competencia atribuida por la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM n° 216, de 31/10/2019).

Las solicitudes, que se dirigirán a la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, podrán presentarse en los registros generales de este centro de Gestión o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Es precisa la presentación de solicitudes para que se pueda proceder a la actualización de méritos. Serán valorados de oficio, y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en esta GAI. No se admitirá ninguna documentación que no se hubiese presentado en el plazo arriba mencionado, o que se indique en la solicitud el archivo de la concreta GAI del SESCAM en el que conste el documento.

En el caso de nuevas inscripciones será requisito indispensable la presentación de la documentación suficiente para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y para los méritos a baremar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la GAI, en virtud de la competencia atribuida por la delegación de competencias citada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Hellín a 22 de Junio de 2020.

El Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

Fdo. Jose Carlos Castillo Precioso.

